

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD CDI SAS	Código	ESTR-PO-04
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión	1
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha	2023.09.06
		Página 1 de 10	

Tabla de contenido

	Página
1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
4. PRINCIPIOS	4
5. LINEAMIENTOS	7
5.1 Ética	7
5.2 Compromiso	7
5.3 Administración de riesgos	7
5.4 Debida diligencia	7
5.5 Comunicación y capacitación	8
5.6 Monitoreo y revisiones	8
5.6.1 Junta Directiva.....	8
5.6.2 Gerente General.....	8
5.6.3 Oficial de Cumplimiento.....	8
6. SANCIONES.....	9
7. DIVULGACIÓN.....	9
8. CONTROL DE CAMBIOS	10
9. APROBACIÓN.....	10

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD CDI SAS	Código	ESTR-PO-04
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión	1
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha	2023.09.06
		Página 2 de 10	

1. OBJETIVO

Carbon Decisions International SAS (“CDI” o “Empresa”) promueve entre todos sus Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos las más altas conductas éticas.

La Empresa tiene una política de cero tolerancias con cualquier conducta contraria a su Código de Ética, así como con cualquier intento o acto de Soborno o Corrupción y exige a todos sus miembros y a todas las entidades con las cuales se relaciona el cumplimiento de las normativas vigentes.

Por tanto, el objetivo de esta Política Anticorrupción y Antisoborno es orientar a todas las personas que trabajan para o en nombre de CDI, que desarrollan relaciones comerciales con ella, o que se relacionan con ella desde la función pública, en cuanto a las políticas que en CDI se aplican en lo relacionado a la corrupción y el soborno.

Nuestra Política Antisoborno y Anticorrupción tiene los siguientes objetivos:

1. Promover y afianzar dentro de la Empresa una cultura corporativa basada en conductas éticas y los principios y valores establecidos en nuestro Código de Ética, con el fin de proyectarnos como una organización de sanos principios, con una misión social y ambiental noble, coherente entre lo que dice y hace.
2. Prevenir daños a la imagen y reputación de la Empresa a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben cualquier modalidad constitutiva de Soborno y Corrupción.
3. Establecer los lineamientos de la Empresa para prevenir, detectar, investigar, corregir y sancionar las situaciones de Soborno y Corrupción que pudieran presentarse, enalteciendo los valores y principios incorporados en nuestro Código de Ética, promoviendo una cultura de orgullo por cumplir, y estableciendo adecuados mecanismos de prevención y control.
4. Minimizar la posibilidad de que se materialicen situaciones de riesgos de Soborno y Corrupción que puedan generar engaño, violación de confianza, pérdidas económicas, representación errónea de los estados financieros de la Empresa y, en general, daños a la reputación de ésta, sus miembros, bienes y grupos de interés.

2. ALCANCE

Esta Política aplica a todos los Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos con quienes de manera directa o indirecta la Empresa establezca una relación comercial, contractual, de relacionamiento con la función pública o de cualquier otra índole.

Por tanto, CDI exige a todos sus Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos abstenerse de participar en cualquier forma de Soborno, o práctica de Corrupción, ya sea directa o indirectamente y de comunicar de inmediato al Oficial de Cumplimiento de la Empresa o a través de la Línea Ética cualquier intento de Soborno, Corrupción o práctica antiética.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD CDI SAS	Código	ESTR-PO-04
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión	1
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha	2023.09.06
		Página 3 de 10	

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accionistas: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Cliente: Persona natural o jurídica, privada o pública, a la cual CDI ofrece o vende un bien o un servicio.

Corrupción¹: Abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

Empleado: Son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con CDI y está obligado a prestar un servicio personal bajo subordinación a cambio de una remuneración.

Entidad Gubernamental: Se entenderá como cualquier autoridad u organismo del gobierno nacional o internacional del orden nacional, departamental o municipal, establecimientos públicos o entidades descentralizadas, despachos judiciales, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por éste, organismos y agencias internacionales como el bancos de desarrollo, agencias de las Naciones Unidas, agencias de cooperación, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos o funcionarios de partidos políticos, entre otros. También cualquier agencia, oficina, o subdivisión, en cualquier nivel territorial (federal, central, regional o local) en cualquier país y todas las empresas o agencias pertenecientes u operadas, en su totalidad o en parte, por el gobierno (incluyendo, por ejemplo, a las escuelas públicas y hospitales).

Funcionarios Públicos: Es cualquier empleado o persona que actúe en nombre de una Entidad Gubernamental, o que trabaje para ella, o que sea considerada como empleado público o representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes del país de origen. También se considera como tal, a los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma, los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo, también incluyen los funcionarios y empleados de los partidos políticos, los candidatos a cargos políticos y funcionarios de organizaciones internacionales públicas.

Línea Ética: Corresponde al canal establecido por CDI, para recibir denuncias de violación a la presente Política o las Normas Nacionales contra la Corrupción. La Línea Ética para la recepción de denuncias o demás asuntos éticos de CDI la siguiente: denuncias@carbondecisions.com

Normas Nacionales contra la Corrupción: Se refiere a la ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan así como a la Ley 1121 de 2006 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona que desempeña las funciones de Controlador (Controller) en la Empresa y quien es responsable de verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de esta Política.

¹ <https://transparenciacolombia.org.co/2019/08/27/corrupcion/>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD CDI SAS	Código	ESTR-PO-04
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión	1
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha	2023.09.06
		Página 4 de 10	

Pagos de Facilitación: También llamados "de gratificación " o "propinas", son pequeños pagos hechos a Funcionarios Públicos con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de CDI.

Política: Es la presente Política Anticorrupción y Antisoborno (cuando se escribe con “P” mayúscula).

Proveedor de Bienes y Servicios: Son las personas naturales o jurídicas que vendan bienes o presten servicios a CDI.

Representantes de la Empresa: Es cualquier Alto Directivo, Accionista, Administrador, Empleado o Contratista de CDI o cualquier otra persona que tenga la facultad de actuar en nombre de CDI de manera general o en una gestión específica.

Soborno: Acto de pagar a otro individuo una comisión secreta para lograr un propósito ya sea a favor o en contra de los intereses de la Empresa.

4. PRINCIPIOS

1. CDI no promueve, no acepta, y no encubre actos enmarcados dentro de los conceptos de Soborno y Corrupción en ninguna de sus relaciones comerciales o de cualquier otra índole.
2. CDI está comprometida con efectuar sus operaciones manteniendo altos principios éticos en el cumplimiento de las leyes aplicables.
3. CDI cuenta con Políticas, Procedimientos y normas internas que regulan los contratos, operaciones y transacciones locales e internacionales, los cuales serán de mandatorio cumplimiento.
4. CDI hace manifiesta su posición de cero tolerancia frente al Soborno y la Corrupción, de cualquier forma o tipología de la que se trate, y promulga su decisión de tomar todas las medidas necesarias para prevenirlos, combatirlos y sancionarlos.
5. CDI promueve y establece dentro de su organización, una cultura antisoborno y anticorrupción entre sus Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos.
6. CDI es una organización comprometida con la sostenibilidad de sus operaciones, inversiones y negocios. Por lo tanto, la Empresa cuenta con lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés, reglas de conducta, y disposiciones para manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos de acuerdo con su Código de Ética, con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de Soborno y Corrupción.
7. En el evento de que algún Empleado identifique algún acto o intento de Soborno, Corrupción o situación que podría interpretarse como tal, aun en caso de duda, deberá reportarlo de inmediato al Oficial de Cumplimiento. De estar involucrado el Oficial de Cumplimiento en los hechos, intentos, o situación sospechosa de soborno o corrupción, deberá comunicarlo a la Junta Directiva de la Empresa a través de la Línea Ética.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD CDI SAS	Código	ESTR-PO-04
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión	1
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha	2023.09.06
		Página 5 de 10	

8. CDI gestionará de forma oportuna todas las denuncias de actos de Soborno o Corrupción, independientemente de su cuantía o personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia.
9. CDI no tomará represalias con los denunciantes, ya sean Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos que reporten infracciones a la ley o a esta Política.
10. Es responsabilidad de todos los niveles jerárquicos de la Empresa dar a conocer a todos sus subordinados las políticas, normas, procedimientos y protocolos que se deben observar para prevenir y controlar el riesgo de Soborno y Corrupción y aplicar los controles necesarios para prevenir que se faciliten actividades de tal naturaleza dentro de la Empresa.
11. CDI no tolera que sus Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios, Clientes y Visitantes relacionados con la Empresa, logren resultados económicos, comerciales o de cualquier índole violando la ley o actuando de manera deshonesto.
12. CDI prohíbe terminantemente a Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos, entendiéndose por éstos aquellos pagos hechos o recibidos para asegurar o agilizar el curso de una acción de rutina o acciones necesarias para que la contraparte tenga un derecho legal o de otra índole.
13. CDI mantendrá requisitos exigentes para la vinculación de Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos en el establecimiento o renovación de una relación contractual y rechazará mantener relaciones con personas y entidades que no cumplen con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la Empresa.
14. CDI no mantendrá vínculos con contrapartes que hayan sido condenadas por actividades delictivas relacionadas con Soborno, Corrupción, terrorismo, narcotráfico y otras actividades ilegales y contrarias a su Código de Ética.
15. CDI mantendrá directrices y metodologías para prevenir, detectar, investigar, corregir y sancionar actos o intentos de Soborno o Corrupción y para minimizar factores de riesgo que puedan exponer y vulnerar la Empresa por conductas éticamente inapropiadas.
16. Toda la información derivada de la investigación de casos de Soborno o Corrupción está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes. Por consiguiente, CDI compromete a Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a casos de Soborno o Corrupción, especialmente aquella que haya sido reportada internamente o puesta a disposición de las autoridades competentes, salvo requerimiento de las autoridades competentes.
17. Así mismo, todos los mencionados en el numeral anterior tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de la información derivada de la investigación de casos de Soborno o Corrupción a

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD CDI SAS	Código	ESTR-PO-04
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión	1
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha	2023.09.06
		Página 6 de 10	

los fines estrictamente establecidos en la ley, entre los que se encuentra él de atender los requerimientos de información de la Fiscalía General de la Nación, autoridades competentes o entidades de control.

18. CDI prohíbe el Soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio prohibido o una ventaja inadecuada, incluyendo la aceleración de un trámite legal ante instancias públicas o privadas.
19. CDI prohíbe el uso de recursos propios de la Empresa o administrados o custodiados por ella para propósitos ilegales o indebidos y cualquier propósito ajeno al negocio de la Empresa.
20. CDI promueve al interior de la Empresa la concientización sobre las mejores prácticas relacionadas con la prevención y control del riesgo de Soborno y Corrupción.
21. Las donaciones o contribuciones a terceros de cualquier índole deberán estar debidamente aprobadas por la Junta Directiva, dando estricto cumplimiento a las leyes aplicables y a las políticas, procedimientos y normas internas que las regulen.
22. Las interacciones con las autoridades deberán ser cordiales y respetuosas. En caso de que sus decisiones sean contrarias a los intereses de la Empresa, serán cuestionadas a través de los mecanismos legales definidos por la normatividad aplicable. La Empresa y todos sus miembros deberán abstenerse de ejercer cualquier tipo de presión indebida.
23. CDI no contrata ni ofrece trabajo a representantes de las autoridades que tengan o hayan tenido recientemente un rol relevante en asuntos que afecten directamente los intereses de la Empresa.
24. CDI no ofrece, promete, acuerda o concede directamente o a través de intermediarios, favores, pagos, atenciones o dádivas a autoridades nacionales o extranjeras, a sus familiares o a terceros relacionados con éstas, con la intención de influir en sus acciones, decisiones, omisiones o funciones propias de sus cargos oficiales o para obtener ventajas indebidas.
25. El uso de fondos propios de los empleados para eludir la prohibición de Soborno establecida en esta Política está prohibida en CDI. Además, en ninguna circunstancia se tolera el otorgamiento de Sobornos a través de terceros ajenos, tales como agentes externos, consultores, socios, representantes, proveedores u otros intermediarios que actúen en nombre la Empresa.
26. Las contribuciones, donaciones o patrocinios que CDI realice en efectivo o especie a personas naturales, o cualquier entidad pública o privada tendrán siempre un fin lícito y jamás servirán para encubrir hechos de Corrupción o Soborno.
27. Si un representante o Empleado de CDI recibe una solicitud de Soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, deberá reportarlo de inmediato al Oficial de Cumplimiento. De estar involucrado el Oficial de Cumplimiento en los hechos, intentos, o situación sospechosa de Soborno o Corrupción, deberá comunicarlo a la Junta Directiva de la Empresa a través de la Línea Ética.
28. CDI monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos están usando a la Empresa para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD CDI SAS	Código	ESTR-PO-04
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión	1
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha	2023.09.06
		Página 7 de 10	

recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de Corrupción o Soborno.

5. LINEAMIENTOS

5.1 Ética

Los principios y valores de CDI se encuentran definidos en su Código de Ética.

5.2 Compromiso

CDI compromete a los Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos para dar estricto cumplimiento y aplicación del Código de Ética y a la presente Política.

5.3 Administración de riesgos

CDI administrará y mitigará los riesgos de Soborno y Corrupción que puedan surgir entre sus miembros y entidades con que se relacionan, así como en las y transacciones nacionales e internacionales a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración, monitoreo de riesgos y la implementación de medidas de prevención, detección, investigación, control y sanción.

5.4 Debida diligencia

Todas las relaciones con Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos deberán ser evaluadas por el Oficial de Cumplimiento, quien comprobará la NO inclusión en la lista internacional de la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC²), la lista del Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo³) así como la Lista ONU⁴ que es vinculante para el estado colombiano de acuerdo a la Ley 1121 de 2006 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Si en la comprobación resulta la inclusión en alguna de las listas referenciadas anteriormente, se considera inaceptable y no se establecerá relación con él.

Al momento de la elaboración de contrato a un Proveedor de Bienes y Servicios, CDI debe incluir dentro del mismo, el formato ESTR-FO-01 Declaración de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos; el cual deberá ser diligenciado y firmado por quien suscriba el contrato en el momento de la formalización del mismo, si el modelo de contrato es elaborado por el Proveedor de Bienes y Servicios se enviará el formato para su diligenciamiento y firma y será parte integral de las relaciones comerciales establecidas.

Anualmente el Oficial de Cumplimiento hará una verificación para detectar si alguno ha sido incluido, en caso afirmativo se informará y cesarán relaciones.

² <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

³ <https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas>

⁴ <https://scsanctions.un.org/search/>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD CDI SAS	Código	ESTR-PO-04
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión	1
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha	2023.09.06
		Página 8 de 10	

Se encuentran exentos de comprobación los Proveedores de Bienes y Servicios relacionados en legalizaciones de caja menor.

5.5 Comunicación y capacitación

CDI se compromete a proporcionar todos los medios necesarios para comunicar e impartir capacitaciones dirigidas a aquellos Empleados que la Empresa considere deban ser capacitados por su exposición al riesgo de Soborno y corrupción, y a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de Soborno y Corrupción.

5.6 Monitoreo y revisiones

Para que se realice un adecuado monitoreo y se lleven a cabo revisiones para asegurar el cabal cumplimiento de la presente Política CDI ha establecido las siguientes funciones y responsabilidades dentro de la Empresa:

5.6.1 Junta Directiva

1. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención de la Corrupción y Soborno, las cuales se incluyen en esta Política.
2. Designar al Oficial de Cumplimiento y supervisar el cumplimiento de los mecanismos anticorrupción y antisoborno.
3. Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento cuando se presente casos de Soborno o Corrupción, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
4. Otorgar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos previstos en la presente Política.

5.6.2 Gerente General

1. Sancionar los casos de Corrupción y Soborno, de acuerdo con lo establecido en la presente Política y normatividad aplicable.
2. Asegurar en la medida de lo posible que se denuncien, ante las autoridades competentes, los hechos que configuren infracciones penales.
3. Garantizar a las personas que han sido denunciadas el derecho de defensa, a través de los descargos y la presentación de pruebas para explicar o aclarar la conducta. Se dará aplicación al principio de inocencia, hasta que se demuestre lo contrario.
4. En el caso que el hecho esté involucrado el Gerente General, la Junta Directiva nombrará la persona encargada de cumplir con las funciones descritas anteriormente.

5.6.3 Oficial de Cumplimiento

1. Diseñar y colaborar con el área encargada los planes de capacitación sobre este tema, necesarios para que los Representantes de la Empresa estén debidamente informados y actualizados.
2. Hacer una evaluación de riesgo de los Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD CDI SAS	Código	ESTR-PO-04
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión	1
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha	2023.09.06
		Página 9 de 10	

en ejecución o futuros proyectos, con el fin de conocer su reputación comercial y cualquier relación con Funcionarios Públicos o Entidades Gubernamentales. Dicha evaluación deberá ser un requisito previo a la vinculación del tercero a CDI o a la suscripción de cualquier contrato o acto por parte de la Empresa. Así mismo, deberá hacer un monitoreo continuo para evidenciar cambios en el riesgo, en caso de que los haya.

3. Asegurar que esta Política se encuentre disponible para consulta de Accionistas, Empleados, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos.
4. Presentar al Gerente General las denuncias o quejas que haya recibido sobre violaciones a la Política o las Normas Nacionales contra la Corrupción.
5. Velar por el cumplimiento de los mecanismos para la prevención de la Corrupción y el Soborno señalados en esta Política.
6. Presentar informes ad hoc a la Junta Directiva sobre el cumplimiento y efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en esta Política, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas de los mecanismos para la prevención de la Corrupción y el Soborno.
7. Investigar los casos de violación de esta Política según las denuncias recibidas a él mismo o por medio de la Línea Ética.

6. SANCIONES

CDI aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación. Por decisión de la Junta Directiva, previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento, CDI pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Nacionales contra la Corrupción vigentes.

CDI no asumirá los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Representante de la Empresa por la violación de las Normas Nacionales contra la Corrupción.

Para CDI el incumplimiento de la presente Política Antisoborno y Anticorrupción de parte de Proveedores de Bienes y Servicios, Clientes y Visitantes conllevará la aplicación de sanciones que pueden implicar denuncias, multas, sanciones administrativas o penales. El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta Política no faculta a sus destinatarios para incumplirla.

7. DIVULGACIÓN

La divulgación de esta Política se realiza a los Empleados al momento de la inducción o reinducción, se socializará con Accionistas, Proveedores de Bienes y Servicios con los que se tenga contrato vigente, Clientes, Inversionistas y Dueños de tierras de proyectos en ejecución o futuros proyectos cuando se hagan negocios con ellos.

Adicionalmente está a disposición pública en la página web www.carbondecisions.com para consulta libre y gratuita.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD CDI SAS	Código	ESTR-PO-04
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión	1
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	Fecha	2023.09.06
		Página 10 de 10	

8. CONTROL DE CAMBIOS

VER CAMBIOS EN VERSIÓN ORIGINAL

9. APROBACIÓN

ORIGINAL FIRMADO